



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º05-2025-GOB.REG.TACNA PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE PAPEL AUTOCOPIATIVO 60 G. TAMAÑO A4 (ORIGINAL+04 COPIAS) PARA LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA"

En la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, a los 24 días del mes de febrero del 2025, se constituye la Lic. Dina Maribel Ibañez Condori, en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º05-2025-GOB.REG.TACNA, designado mediante Memorándum N.º052-2025-GRASGABAST/GOB.REG.TACNA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante Reglamento, que indica "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", a fin de continuar con la etapa de admisión, aconteciendo lo siguiente:

Detalle de los participantes

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del presente procedimiento de selección, teniendo los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	12/02/2025	Válido		12/02/2025
2	Proveedor con RUC	10731822293	RODRIGUEZ CHAVEZ DANTE ANDRE	16/02/2025	Válido		16/02/2025
3	Proveedor con RUC	20308285180	NEGOCIACIONES SERVICIOS E IMPRESOS SA	17/02/2025	Válido		17/02/2025
4	Proveedor con RUC	20339285561	ROTASISTEMAS S.A.C.	13/02/2025	Válido		13/02/2025
5	Proveedor con RUC	20493825705	GRAFICA GARATE S.A.C.	16/02/2025	Válido		16/02/2025
6	Proveedor con RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	18/02/2025	Válido		18/02/2025
7	Proveedor con RUC	20603309252	MANU MAS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/02/2025	Válido		18/02/2025
8	Proveedor con RUC	20603341652	GRUPO DAFORM S.A.C.	12/02/2025	Válido		12/02/2025
9	Proveedor con RUC	20603844239	HF MULTISERVICE S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025
10	Proveedor con RUC	20604123233	REPRESENTACIONES A & V SERVICIOS GENERALES S.A.C.	15/02/2025	Válido		15/02/2025
11	Proveedor con RUC	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	12/02/2025	Válido		12/02/2025
12	Proveedor con RUC	20604886059	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	18/02/2025	Válido		18/02/2025
13	Proveedor con RUC	20604938695	RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.	18/02/2025	Válido		18/02/2025
14	Proveedor con RUC	20608542753	BARTIZ FIVE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/02/2025	Válido		14/02/2025
15	Proveedor con RUC	20609243750	CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.	18/02/2025	Válido		18/02/2025
16	Proveedor con RUC	20612054747	CORPORACION JCS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/02/2025	Válido		14/02/2025
17	Proveedor con RUC	20612540986	ALEJO PATRICIO INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	16/02/2025	Válido		16/02/2025



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas, teniendo a:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20339285561	ROTASISTEMAS S.A.C.	19/02/2025	18:44:02	20339285561	19/02/2025	18:44:58	Enviado	Valido
2	20493825705	GRAFICA GARATE S.A.C.	19/02/2025	23:38:34	20493825705	19/02/2025	23:38:44	Enviado	Valido
3	20612540986	ALEJO PATRICIO INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	19/02/2025	23:58:10	20612540986	---	---	Borrador no enviado	Valido
4	20308285180	NEGOCIACIONES SERVICIOS E IMPRESOS SA	19/02/2025	22:51:11	20308285180	19/02/2025	22:51:19	Enviado	Valido
5	20603309252	MANU MAS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/02/2025	22:02:52	20603309252	19/02/2025	22:05:57	Enviado	Valido
6	20603844239	HF MULTISERVICE S.A.C.	19/02/2025	19:02:00	20603844239	19/02/2025	19:04:14	Enviado	Valido
7	20604886059	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C.	19/02/2025	20:34:02	20604886059	19/02/2025	20:34:34	Enviado	Valido
8	20604938695	RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.	19/02/2025	22:22:17	20604938695	19/02/2025	22:22:27	Enviado	Valido
9	20609243750	CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.	19/02/2025	20:45:17	20609243750	19/02/2025	21:32:27	Enviado	Valido

Cabe precisar que la empresa ALEJO PATRICIO INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L. no logro enviar su oferta, dado que se aprecia que se encuentra en estado BORRADOR, por lo que no se tomara en cuenta, debido a que el postor incumplió con lo establecido en el numeral 1.7 del capítulo I de la sección específica de las bases.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20339285561	ROTASISTEMAS S.A.C.	19/02/2025	18:44:02	20339285561	19/02/2025	18:44:58	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
2	20493825705	GRAFICA GARATE S.A.C.	19/02/2025	23:38:34	20493825705	19/02/2025	23:38:44	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
3	20612540986	ALEJO PATRICIO INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	19/02/2025	23:58:10	20612540986	---	---	Borrador no enviado	Valido		<input type="checkbox"/>

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas. Así, se procede a llevar a cabo la revisión de la documentación obligatoria presentada para determinar la admisibilidad de las ofertas, obteniendo los siguientes resultados.

I. ADMISIÓN DE OFERTAS

A continuación, se descarga la oferta en estado válida presentada, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, la cual se detalla a continuación:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES			
	ROTASISTEMAS S.A.C..	GRAFICA GARATE S.A.C.	NEGOCIACIONES SERVICIOS E IMPRESOS SA	MANU MAS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA-OBSERV.	PRESENTA
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA - OBSERV.	PRESENTA
Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA - OBSERV.	PRESENTA



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Declaración jurada de plazo de prestación de servicio. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA-OBSERV.	PRESENTA
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5) .	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 .	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA-OBSERV.	PRESENTA
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES			
	HF MULTISERVICE S.A.C.	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.	CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) .	PRESENTA - OBSERV.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA - OBSERV.
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) .	PRESENTA - OBSERV.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA - OBSERV.
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) .	PRESENTE-OBSERV	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración jurada de plazo de Entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA-OBSERV	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA-OBSERV.
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5) .	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 .	PRESENTA-OBSERV.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA - OBSERV.
ESTADO	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

OFERTAS NO ADMITIDAS

HF MULTISERVICE S.A.C.

Efectuada la revisión integral de la oferta, se ha observado lo siguiente; **1)** la oferta no está debidamente foliada, **2)** el anexo 01 (Declaración jurada de datos del postor) no precisa correctamente la dirección del postor, pues solo se ha consignado la dirección mas no el distrito, provincia y departamento, **3)** el anexo 02 presentado no se ajusta al anexo 02 establecido en las bases, **04)** el anexo 03, 04 y 06 correspondiente a la declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas, plazo de entrega y precio de la oferta, **no se ajustan a lo establecido en las bases, pues estas hacen referencia a servicio, cuando el objeto es "bienes"**.

Asimismo, de la revisión integral y minuciosa a los trazos de las firmas consignadas en la documentación de presentación obligatoria, se observa que las intersecciones de las firmas, incluso la contenida en el **Anexo N° 6**, corresponde a una sola y única imagen, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

<p>Visto de todas la paginas</p> <p>HF MULTISERVICE S.A.C. <i>Nicolas Flores Cruz</i> Representante Legal</p>	<p>Firma del Anexo N°1 DJ datos del postor</p> <p>HF MULTISERVICE S.A.C. <i>Nicolas Flores Cruz</i> Representante Legal</p>	<p>Firma del Anexo N°2 DJ ART. 52 del RLCE</p> <p>HF MULTISERVICE S.A.C. <i>Nicolas Flores Cruz</i> Representante Legal</p>
<p>Firma del Anexo N°3 DJ de cumplimientos de las Especificaciones Técnicas</p> <p>HF MULTISERVICE S.A.C. <i>Nicolas Flores Cruz</i> Representante Legal</p>	<p>Firma del Anexo N°4 DJ de plazo de entrega</p> <p>HF MULTISERVICE S.A.C. <i>Nicolas Flores Cruz</i> Representante Legal</p>	<p>Firma del Anexo N°6 Precio de la oferta</p> <p>HF MULTISERVICE S.A.C. <i>Nicolas Flores Cruz</i> Representante Legal</p>

Por lo expuesto resulta necesario tener claro que; las observaciones expuestas en el primer párrafo son pasibles de subsanación de acuerdo al artículo 60 del RLCE, sin embargo, las observaciones expuestas en el párrafo 02 no se encuentra en los supuestos pasibles de subsanación, muy por el contrario, las bases estándar precisan lo siguiente al respecto:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Según se aprecia, como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, **debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o**

representante común en caso de consorcio], a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección

Por otra parte, el artículo 60 numeral 64.4 del reglamento menciona lo siguiente:

*"60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.** En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)"*

En ese sentido, habiéndose corroborado que las declaraciones juradas que forman parte de la oferta del postor contienen firmas pegadas y que la omisión de la firma en el Anexo N° 6 – Oferta económica, **no es subsanable**, se concluye que el postor no cumplió con presentar su oferta de conformidad con las disposiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, el hecho de haberse presentado una firma escaneada y pegada, determina una omisión de firma en los documentos obligatorios para la admisión de la oferta y sobre todo en el Anexo 6.

Por las consideraciones expuestas, es necesario precisar que si bien existen errores materiales y formales que son pasibles de subsanación no se solicitará subsanación al postor, pues carece de objetividad realizarlo, pues aun cuando este subsane las observaciones su oferta no podrá ser admitida, debido al incumplimiento de la firma manuscrita en el anexo 06, el cual no es subsanable.

En tanto la oferta queda **NO ADMITIDA**

CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.

Los anexos 01, 02 y 04, correspondiente a las Declaración jurada de datos del postor, Declaración jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y Declaración Jurada de plazo de entrega no se ajustan a las bases, dado que en el anexo 01, se suprimió el cuadro relacionado a remype, así mismo el anexo 02 contiene información cuyo contenido no se ajusta a las bases, del mismo el anexo 04 presentado tiene una denominación distinta a lo fijado en las bases del procedimiento.

Por otro lado el postor presenta 02 propuestas económicas, denominadas PRECIO DE LA OFERTA 1 y PRECIO DE LA OFERTA 2 (folio 18 y 19), cuyas ofertas tienen distinto alcance, pues en la oferta 1 se oferta 20 millares de cada color, mientras que en la oferta 2, oferta 100 millares de cada color. Hecho que constituye información incongruente y excluyente entre sí, pues no se tiene plena certeza del alcance real de la oferta.

Finalmente, de la revisión integral y minuciosa a los trazos de las firmas consignadas en la documentación de presentación obligatoria, se observa que las intersecciones de las firmas, incluso la contenida en el **Anexo N° 6**, corresponde a una sola y única imagen, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

<p>Visto de todas la paginas</p>  <p>CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L. JOSE SALCCA QUISPE</p>	<p>Firma del Anexo N°1 DJ datos del postor</p>  <p>CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L. JOSE SALCCA QUISPE</p>	<p>Firma del Anexo N°2 DJ ART. 52 del RLCE</p>  <p>CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L. JOSE SALCCA QUISPE</p>
<p>Firma del Anexo N°3 DJ de cumplimientos de las Especificaciones Tecnicas</p>  <p>CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L. JOSE SALCCA QUISPE</p>	<p>Firma del Anexo N°4 DJ de plazo de entrega</p>  <p>CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L. JOSE SALCCA QUISPE</p>	<p>Firma del Anexo N°6 Precio de la oferta</p>  <p>CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L. JOSE SALCCA QUISPE</p>

Por lo expuesto resulta necesario tener claro que; las observaciones expuestas en el primer párrafo son pasibles de subsanación de acuerdo al artículo 60 del RLCE, sin embargo, la observación es expuestas en el párrafo 02 y 03 no se encuentra en los supuestos pasibles de subsanación, muy por el contrario, las bases estándar precisan lo siguiente al respecto.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Según se aprecia, como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, **debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o representante común en caso de consorcio], a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto,** lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección

Por otra parte, el artículo 60 numeral 64.4 del reglamento menciona lo siguiente:

"60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...)"

En ese sentido, habiéndose corroborado que las declaraciones juradas que forman parte de la oferta del postor contienen firmas pegadas y que la omisión de la firma en el Anexo N° 6 – Oferta económica, **no es subsanable**, se concluye que el postor no cumplió con presentar su oferta de conformidad con las disposiciones establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección, el hecho de



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

haberse presentado una firma escaneada y pegada, determina una omisión de firma en los documentos obligatorios para la admisión de la oferta y sobre todo en el Anexo 6.

En adición a esto cabe traer a colación la Resolución N° 3806-2023-TCE-S2 en el que se puntualiza que: "(...) el "insertado" de imágenes de firmas o vistos, en el Anexo N° 6, implica un incumplimiento a las disposiciones contenidas en las bases y, por ende, a la normativa de contrataciones del Estado."

Por las consideraciones expuestas, resulta necesario precisar que no se solicitará subsanación de las observaciones de los anexos 01,02 y 04, pues carece de objetividad solicitar la subsanación, pues aun cuando el postor subsane las observaciones su oferta no podrá ser admitido, pues la falta de firma en el anexo 06 no es subsanable.

Por tanto, la oferta queda **NO ADMITIDA**.

NEGOCIACIONES SERVICIOS E IMPRESOS SA

Efectuada la revisión integral de la oferta se ha observado lo siguiente:

Qué; la oferta está dirigida a Comité de Selección, cuando el procedimiento de selección es dirigido por el Órgano Encargado de Contrataciones. El anexo 01, 03, 04, 06 de la oferta, correspondiente a la Declaración jurada de datos del postor, Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, Declaración jurada de plazo de entrega y precio de la oferta (folio 3, 7, 8 y 23), no se ajustan a los anexos establecidos en las bases, pues los anexos presentados hacen referencia a "servicios".

Al respecto es necesario tener claro que las observaciones vertidas en el párrafo precedente se encuentran en los supuestos pasibles de subsanación según artículo 60 del RLCE, por lo que son subsanables sin embargo el órgano encargado de contrataciones ha visto por conveniente no solicitar subsanación al postor debido a que al haber revisado de forma integral la oferta, se ha evidenciado que el postor a fin de acreditar la experiencia solicitada en las bases ha presentado la Orden de Servicio N° 001535-2022 y Orden de Servicio N° 00080-2019, correspondiente al servicio de impresiones en general – impresión de formatos continuos autocopiativos el cual no resulta valido debido ya que el objeto del procedimiento de selección es compra y no servicio y mas aun cuando las bases precisan claramente lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **PAPEL CONTINUO AUTOCOPIATIVO Y/O ROLLOS AUTOCOPIATIVOS Y/O MANUFACTURA AUTOCOPIATIVA Y/O PAPEL EN GENERAL.**



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

Hecho que descalifica automáticamente al postor, por lo que carece de objetividad solicitar la subsanación de la oferta en la etapa de admisión, ello debido a que aun cuando el postor subsane las observaciones pasibles de subsanación, este no podrá ser calificado, En ese sentido el órgano encargado de contrataciones en amparo del principio de eficiencia y eficacia consagrada en el artículo 02 de la Ley de Contrataciones del estado y teniendo en cuenta la urgencia de la necesidad, ha tomado por conveniente no solicitar subsanación de la oferta, pues ello solo implicaría la dilación del proceso, sin obtener ningún resultado favorable para el postor ni para la entidad.

En consecuencia, la oferta queda **NO ADMITIDA**

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	RUC
1	ROTASISTEMAS S.A.C..	20339285561
2	GRAFICA GARATE S.A.C.	20493825705
3	MANU MAS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20603309252
4	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	20604886059
5	RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.	20604938695

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo	POSTORES				
		ROTASISTEMAS S.A.C..	GRAFICA GARATE S.A.C.	MANU MAS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.
A) PRECIO: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 puntos	S/ 45,000.00	S/ 36,752.00	S/ 59,900.00	S/ 41,000.00	S/ 26,000.00
PUNTAJE ECONOMICO		57.78 puntos	70.74 puntos	43.41 puntos	63.41 puntos	100.00 puntos

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

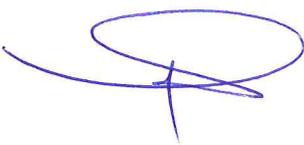
Teniendo el resultado de la evaluación de las ofertas y considerando que los postores de la siguiente tabla han presentado la solicitud de bonificación de 5% adicional por tener la condición de MYPE y habiendo verificado su registro en la página web <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>, se determina que corresponde la sumatoria del porcentaje correspondiente al 5% adicional a su puntaje total, según el siguiente detalle:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

N°	POSTOR	PUNTAJE: FACTORES DE EVALUACIÓN PRECIO	BONIFICACIÓN REMYPE	PUNTAJE FINAL
		MÁX. 100 PTOS	5%	
1	RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.	100.00	5.00	105
2	GRAFICA GARATE S.A.C.	70.74	3.54	74.28
3	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	63.41	3.17	66.59
4	ROTASISTEMAS S.A.C.	57.78	2.89	60.67
5	MANU MAS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	43.41	2.17	45.58

Nota:

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:



N°	POSTOR	ORDEN DE PRELACION
1	RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.	1
2	GRAFICA GARATE S.A.C.	2
3	SERPROD SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A.C	3
4	ROTASISTEMAS S.A.C.	4
5	MANU MAS INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5

III. CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado de las Contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases (art 75° del RLCE):



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	
	RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.	GRAFICA GARATE S.A.C.
	1ER LUGAR	2DO LUGAR
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: PAPEL CONTINUO AUTOCOPIATIVO Y/O ROLLOS AUTOCOPIATIVOS Y/O MANUFACTURA AUTOCOPIATIVA Y/O PAPEL EN GENERAL.</p>	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

IV. ACUERDO ADOPTADO

De acuerdo a los resultados de la evaluación y calificación se tiene que la empresa RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C. y GRAFICA GARATE S.A.C. ocuparon el primer y segundo lugar respectivamente según orden de prelación, siendo la empresa RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C. quien obtuvo el primer lugar con una oferta de S/26,000.00 (VEINTE SEIS MIL CON 00/100 SOLES). el cual resulta sustancialmente inferior al valor estimado de la contratación, motivo por el cual se procederá en conformidad al numeral 68.1 del artículo 68° del RLCE.

Con fecha 24.02.2025 mediante correo electrónico se notificó la CARTA N° 001-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA de fecha 24.02.2025, mediante el cual se solicitó al postor RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C. la presentación de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, habiéndole otorgado un plazo de 02 días hábiles.

Con fecha 25.02.2025 se recibió el acuse de recepción por parte de la empresa RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C, hecho que deja claro que el postor fue válidamente notificado y este tomo conocimiento de lo solicitado por la entidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta la fecha del acuse de recepción por parte del postor, se tiene que este último debió presentar la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta hasta el 27 de febrero del 2025, sin embargo el postor no ha cumplido con remitir la información solicitada dentro del plazo otorgado, por lo que, estando frente a una oferta temeraria, cuya situación genera incertidumbre respecto al cumplimiento del requerimiento bajo las condiciones y características previstas en las especificaciones



ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

técnicas, y más aun teniendo en cuenta la urgencia de la necesidad por parte del área usuaria, el órgano encargado de contrataciones en atención al artículo 68° del RLCE y en amparo de los principios de eficiencia y eficacia consagrada en el artículo 2 de la LCE, determina rechazar la oferta del postor RIVA PUBLICIDAD & MARKETING S.A.C.

En consecuencia, estando la empresa GRAFICA GARATE S.A.C. evaluada y calificada, y habiendo obtenido el segundo lugar en el orden de prelación, se otorga la buena pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2025-GOB.REG.TACNA Primera convocatoria para la **ADQUISICION DE PAPEL AUTOCOPIATIVO 60 G. TAMAÑO A4 (ORIGINAL+04 COPIAS) PARA LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**" al postor GRAFICA GARATE S.A.C. por el monto de S/ 36,752.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES). incluidos todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien a contratar

Siendo las 10: 00 horas del día 28 de febrero del 2025, y no habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el representante del Órgano Encargado de las contrataciones, en señal de conformidad.

LIC. DINA MARIBEL IBAÑEZ CONDORI
Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones
MEMORANDUM N° 052-2025-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA